

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1340-98

CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO, 1998

SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO I

SE ACUERDA extender la presente sesión hasta las 3 p.m. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO I-A

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1050-98, Art. I, celebrada el 6 de agosto de 1998 (CR-578), en la que remite la Licitación Pública No. 079-98 “Adquisición de Equipo de Video Comprimido para cuatro Salas de la UNED”.

Luego de un intercambio de opiniones entre los M.Sc. Vigny Alvarado y MBA. Pablo Ramírez, miembros de la Comisión de Licitaciones, **SE ACUERDA** avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, referente a la Licitación Pública No. 079-98 “Adquisición de Equipo de Video Comprimido para cuatro Salas de la UNED”.

ARTICULO I-B

SE ACUERDA nombrar a los señores Lic. Eugenio Rodríguez Vega, Lic. Rafael A. Rodríguez Fallas, M.Sc. Vigny Alvarado y Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, que en forma conjunta, presenten al Consejo Universitario, una propuesta de acuerdo tomando en consideración lo externado en esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1339-98, Art. III, inciso 3) se recibe propuesta de acuerdo presentada por el Lic. Eugenio Rodríguez Vega, miembro externo del Consejo Universitario, referente al proyecto “Ley para la Exoneración de Obras Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Culturales y Deportivas”, expediente No. 13.182, publicado en La Gaceta NO. 134 del 13 de julio de 1998.

Al respecto, SE ACUERDA comunicar a la Licda. Vanessa Castro Mora, Presidenta Comisión de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, el siguiente criterio:

- 1. Ante todo, conviene modificar el título de la Ley indicada, para que se diga “LEY PARA EXONERACION DE IMPUESTOS DE OBRAS LITERARIAS, EDUCATIVAS, CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, ARTISTICAS, CUTURALES Y DEPORTIVAS” y no “LEY PARA LA EXONERACION DE OBRAS, LITERARIAS, EDUCATIVAS, CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, ARTISTICAS, CUTURALES Y DEPORTIVAS ”.**
- 2. En general, el proyecto favorece los propósitos de la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia (EUNED), en cuanto se exonera de toda clase de impuestos, tasas y otros, la importación y exportación de libros, revistas y otras publicaciones (arts. 1 y 2)**
- 3. Es de especial importancia el artículo 3, que exonera de toda clase de derechos la importancia de insumos, maquinaria y equipo para la impresión o edición de las publicaciones indicadas. Sin embargo, este Consejo se permite señalar que la autorización es demasiado amplia y peligrosa, en cuanto afecta a las empresas de carácter privado, porque éstas utilizan esos elementos para otros fines de carácter comercial que nada tienen que ver con la promoción de la cultura.**
- 4. Conviene aclarar en el artículo 6, que cuando el proyecto habla de “adquirir” se está refiriendo a “comprar”.**
- 5. Se considera indispensable que a la UNED (y en general a todas las instituciones públicas) se le autorice a comprar en forma directa -con la autorización previa de la Contraloría General de la República -la**

maquinaria, insumos y equipo para fines editoriales; de otra manera, las empresas de carácter público quedarían en desventaja frente al sector privado.

6. Pese a que este proyecto trata de exonerar las Obras Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Culturales y Deportivas, no se considera otras formas de materiales, como son el CD ROM, software relacionado con la educación, materiales de pintura, y otros.

Por tanto, el criterio del Consejo Universitario, es favorable al proyecto que tramita esa Comisión, una vez atendidas las observaciones que se han indicado anteriormente.

ACUERDO FIRME

ef*